



Sabías que...

Los principales mecanismos nacionales de exigibilidad del derecho a la alimentación adecuada son:

- **El derecho de petición:** posibilidad de que las personas naturales o jurídicas soliciten respuestas ágiles de las autoridades al buscar una información particular, presentar una queja o elevar una consulta o, si se quiere, indagar qué acciones de política pública adelantan las autoridades para avanzar hacia la realización de un derecho.
- **La acción de tutela:** cualquier persona puede utilizarla ante un juez buscando la protección de sus derechos fundamentales. Por ejemplo, cuando a consecuencia de la vulneración de un derecho se amenaza la vida, salud o integridad de una persona.
- **Las acciones de cumplimiento:** una persona o grupo de personas pueden acudir ante un juez administrativo buscando hacer cumplir una ley o acto administrativo.
- **Las acciones populares:** las pueden utilizar los colectivos de personas o las comunidades cuando buscan proteger sus intereses y derechos colectivos.



Sabías que...

Que existen diferentes tipos de exigibilidad para procurar la garantía efectiva del derecho a la alimentación adecuada:

- **La exigibilidad social:** cuando las personas o comunidades se organizan para manifestarse de manera pacífica ante violaciones del derecho a la alimentación adecuada (desplazamiento forzado o económico, hurto de tierras a campesinos y campesinas, contaminación o daño a fuentes hídricas, daño de ecosistemas sustanciales para la vida, entre otras).
- **La exigibilidad política:** cuando las personas u organizaciones interesadas acuden ante actores políticos o de gobierno, buscando que la situación de violación del derecho a la alimentación sea conocida y se tomen decisiones políticas inmediatas y contundentes.
- **La justiciabilidad:** cuando se acude a instancias judiciales, apelando a la ley colombiana o a las normas universales de derechos humanos, con el propósito de que la justicia actúe y tome decisiones preventivas, correctivas o sancionatorias, frente a una situación de amenaza o vulneración del derecho.



LA DELEGADA PARA LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (DESC) EXPLICA:

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA



#NosUnenTusDerechos

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co

www.defensoria.gov.co



#NosUnenTusDerechos

Sabías que...

El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer, niño y niña, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla¹.



El Estado tiene la obligación de garantizar el contenido mínimo del derecho a la alimentación adecuada como, por ejemplo:

Disponibilidad de alimentos

Consiste en las posibilidades que tiene el individuo de alimentarse, ya sea directamente, explotando la tierra productiva u otras fuentes naturales de alimentos, o mediante sistemas de distribución, elaboración y de comercialización que funcionen adecuadamente.

Accesibilidad

Asegurar que los alimentos y recursos productivos estén disponibles geográfica y económicamente en todos los sectores de la población, sin discriminación alguna. La accesibilidad contiene tres dimensiones: [1] no discriminación, [2] accesibilidad física y geográfica, [3] accesibilidad económica.

Utilización biológica de los alimentos

Significa el uso biológico apropiado de los alimentos que requiere una dieta adecuada en energía y nutrientes, así como agua potable y servicios de saneamiento adecuados².



La seguridad alimentaria tiene varios conceptos:

- Cuando todas las personas en todo momento tienen acceso económico y físico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias y preferencias a fin de llevar una vida sana y activa³.
- La seguridad alimentaria tiene como propósitos: 1) asegurar una adecuada producción alimentaria, 2) conseguir la máxima estabilidad en el flujo de los alimentos, 3) garantizar el acceso a los alimentos disponibles por parte de quienes los necesitan⁴.
- la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa⁵.



La seguridad alimentaria y nutricional contiene ejes como:

- Disponibilidad
- Acceso
- Consumo
- Aprovechamiento o utilización biológica
- Calidad e inocuidad de los alimentos



La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, como el derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo⁶.



Existen diferencias entre el derecho a la alimentación, a la seguridad alimentaria y nutricional y a la soberanía alimentaria. Algunas de estas diferencias son:

El derecho a la alimentación tiene un carácter de exigibilidad y justiciabilidad⁷. Entendiendo por exigibilidad el disponer de mecanismos judiciales y administrativos para reclamar y lograr la reparación del derecho⁸. Y justiciabilidad, como el acceso a recursos judiciales nacionales o internacionales para garantizar su cumplimiento, donde hacer justiciable un derecho requiere de un marco normativo que hagan viable su ejercicio y disfrute⁹.

La seguridad alimentaria y soberanía alimentaria tienen un propósito no vinculantes y una serie de propuestas de políticas. Así mismo, las vías para alcanzar sus objetivos son diferentes¹⁰. La seguridad alimentaria se centra más en el acceso y compra de alimentos, mientras que en los debates sobre el derecho a la alimentación y sobre la soberanía alimentaria predomina el acceso a recursos productivos¹¹.

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.

² Jean Ziegler. Informe sobre el derecho a la alimentación, preparado de conformidad con la Resolución 2002/25 de la Comisión de Derechos Humanos. E/CN.4/2003/54. Enero 10 de 2003. Párrafo 34.

³ Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma en el año 1996.

⁴ Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, 1996.

⁵ Departamento Nacional de Planeación. Documento Conpes Social 113. Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN). Bogotá. 2007. p. 3.

⁶ El concepto soberanía alimentaria fue creado en 1996 por Vía Campesina. La Vía Campesina es el movimiento internacional creado en 1992 que agrupa a millones de campesinos y campesinas, pequeños y medianos productores, pueblos sin tierra, indígenas, migrantes y trabajadores agrícolas de todo el mundo.

⁷ Bernal, 2017.

⁸ El hambre: abordaje desde la seguridad alimentaria hasta el derecho a la alimentación file:///C:/Users/jugonzalez/Downloads/Dialnet-ElHambre-7066290.pdf

⁹ Ibidem.

¹⁰ Ibidem.

¹¹ Derecho a la alimentación, seguridad alimentaria y soberanía alimentaria. <https://www.aulafacil.com/cursos/medio-ambiente/introduccion-a-la-soberania-alimentaria-y-a-la-agroecologia/derecho-a-la-alimentacion-seguridad-alimentaria-y-soberania-alimentaria-116869>